



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

C. DIPUTADO GERMÁN CERVANTES VEGA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura recibimos, para efectos de estudio y dictamen, la iniciativa de **Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021**, presentada por el Gobernador del Estado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81, 89, fracción V, 91, 112, fracción III y último párrafo, 111, fracción XVII y último párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, analizamos la referida iniciativa, presentando a la consideración de la Asamblea, el siguiente:

D I C T A M E N

A fin de fundar y motivar jurídicamente el presente dictamen, las diputadas y los diputados integrantes de estas Comisiones Unidas acordamos someter el estudio de la iniciativa en cuestión, bajo los siguientes aspectos sustanciales:

1. Competencia del Congreso del Estado en materia presupuestal;
2. Legitimación del iniciante;
3. Competencia de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales;
4. Integración de la iniciativa;
5. Determinación de la metodología de análisis;
6. Estudios técnicos de la iniciativa y sus anexos;
7. Consideraciones generales;
8. Consideraciones particulares;
9. Aspectos relevantes de la iniciativa;
10. Modificaciones a la iniciativa.

1. Competencia del Congreso en materia presupuestal

El Congreso del Estado es competente para examinar, discutir y, en su caso, aprobar la iniciativa objeto del presente dictamen, con fundamento en lo establecido en el artículo 63, fracción XIII, en relación con los artículos 102 y 134 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Esta facultad de determinación del gasto público decanta en el principio de reserva de ley y se formaliza en el principio de legalidad, cuya sede potestativa es propia y exclusiva del Poder Legislativo.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021

2. Legitimación del iniciante

La activación del procedimiento legislativo en materia presupuestal estatal recae en un sujeto cualificado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 56, fracción I y 77, fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 24 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que su formulación es una facultad exclusiva del Gobernador del Estado.

Con apoyo en el marco constitucional referido, el Gobernador del Estado presentó en tiempo y forma, la iniciativa que contiene la presupuestación estatal para el ejercicio fiscal de 2020.

3. Competencia de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales

Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, resultamos competentes para conocer y dictaminar la iniciativa que nos fue turnada, lo anterior con apoyo en los artículos 112, fracción III y último párrafo y 111, fracción XVII y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Para el desarrollo del proceso de análisis y dictaminación, las Comisiones Unidas nos sujetamos a las previsiones que nos imponen los artículos 81 y 92 de la Ley citada.

4. Integración de la iniciativa

El 25 de noviembre de 2020, en el recinto oficial del Poder Legislativo, el Gobernador del Estado, por conducto del Secretario de Gobierno entregó al Congreso del Estado, el expediente que contiene la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021, el cual está integrado con la siguiente documentación:

- a)** Un Tomo, que contiene la exposición de motivos del paquete fiscal del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal de 2021, integrado por los siguientes capítulos:
 - a.1.** Capítulo 1, que detalla el entorno económico, con los apartados de panorama económico nacional y estatal, perspectivas económicas internacionales, nacional y estatal.
 - a.2.** Capítulo 2, que refiere a los ingresos, en los aspectos de política de ingresos e ingresos presupuestarios.
 - a.3.** Capítulo 3, correspondiente a deuda pública, con los apartados de política de endeudamiento y deuda pública.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021

- a.4.** Capítulo 4, correspondiente a política de gasto del estado de Guanajuato, con los apartados de modelo presupuestario Guanajuato, resultados y proyecciones, previsiones de gasto presupuestario para 2021, gasto de inversión, participaciones y aportaciones a municipios, agendas transversales y descripción de los riesgos relevantes durante la ejecución del gasto público.
 - a.5.** Capítulo 5, referente al anexo de la Plataforma estratégica, que contiene los ejes: Seguridad y Paz Social, Desarrollo Humano y Social, Educación de Calidad, Economía para Todos, Desarrollo Ordenado y Sostenible y Gobierno Humano y Eficaz.
 - a.6.** Capítulo 6, referente a egresos de los poderes Legislativo y Judicial y Organismos Autónomos, que incluyen la Universidad de Guanajuato, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.
- b)** Un Tomo, que contiene la exposición de motivos y la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021. A este se integran los anexos referidos a los siguientes rubros: Transferencias a fideicomisos públicos; asignaciones a instituciones sin fines de lucro; subsidios, subvenciones y ayudas sociales; financiamiento público a partidos políticos nacionales; gastos en comunicación social; tabulador salarial del Poder Ejecutivo; plazas del Poder Ejecutivo; plazas de la Secretaría de Educación de Guanajuato; asignación presupuestaria de la deuda pública; recursos asignados para la atención de niñas, niños y adolescentes; gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de oportunidades; participaciones federales e incentivos de la colaboración fiscal; aportaciones del Ramo General 33; clasificación por objeto de gasto general del Presupuesto de Egresos; clasificación por objeto de gasto, correspondiente al Poder Legislativo y al Poder Judicial; clasificación por objeto de gasto, referente a los Organismos Autónomos; clasificación por objeto de gasto del Poder Ejecutivo; clasificación por tipo de gasto del Poder Legislativo; clasificación por tipo de gasto del Poder Judicial; clasificación por tipo de gasto de los Organismos Autónomos; clasificación por tipo de gasto del Poder Ejecutivo; clasificación funcional a nivel subfunción; clasificación programática; clasificación por fuente de financiamiento; clasificación geográfica; erogaciones plurianuales; programas de inversión sujetos a Reglas de Operación; programas de inversión social; y destino del ingreso por los impuestos sobre nóminas y cedulares.
- c)** Un Tomo con los Criterios Generales de Política Económica y Fiscal 2021, que contiene los siguientes apartados: entorno económico, con el panorama económico 2020 y las perspectivas económicas 2021; y política económica y fiscal, con los rubros de política económica, política fiscal y riesgos relevantes para las finanzas públicas.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021

d) Un Tomo que contiene el Modelo Presupuestario Guanajuato.

También se integró a la iniciativa un dispositivo USB, que contiene la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 y sus anexos, entre los que se encuentran la alineación de los programas presupuestarios a los Objetivos de Desarrollo Sostenible; así como la alineación a los instrumentos de planeación. La cartera de proyectos de inversión 2021; y el presupuesto con datos abiertos Guanajuato 2021.

Al respecto, el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señala:

*«**Artículo 5.-** Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos lo siguiente:*

- I.** *Objetivos anuales, estrategias y metas;*
- II.** *Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.*

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III.** *Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;*
- IV.** *Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y*
- V.** *Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.*

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021

Para aquellas Transferencias federales etiquetadas, cuya distribución por Entidad Federativa no se encuentre disponible en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las Entidades Federativas podrán realizar una estimación con base en los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.»

Por su parte, el artículo 28 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece la información que debe contener la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente; precisando el artículo 28 bis de dicha ley que en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente se deberán prever, en un apartado específico, las erogaciones plurianuales para proyectos de inversión pública estatal.

Es así, que hecho el análisis correspondiente, el Gobernador del Estado dio cabal cumplimiento a los requerimientos que prevé la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En sesión ordinaria del 29 de noviembre del año en curso, la Presidencia del Congreso turnó la iniciativa a estas Comisiones Unidas, para efectos de su estudio y dictamen; quienes en reunión celebrada en la misma fecha, la radicamos y procedimos a su estudio a fin de rendir el dictamen correspondiente.

5. Determinación de la metodología de análisis

En su momento, se entregó a cada diputada y diputado integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura un dispositivo USB, que contiene la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 y los anexos que se acompañaron a la misma; asimismo, la iniciativa y sus anexos se pusieron a disposición de la ciudadanía en general en el portal de internet del Congreso del Estado.

Una vez definidos los aspectos de competencia, legitimación e integración de la iniciativa, se procedió a establecer la metodología para el análisis del contenido material de la misma, acordándose lo siguiente:

Por acuerdo de las Comisiones Unidas de fecha 26 de noviembre de 2020, se aprobó como metodología para el análisis de la iniciativa la siguiente:

- a)** A partir de la radicación de la iniciativa, para cualquier duda o cuestionamiento respecto a la misma, los Grupos y las Representaciones Parlamentarias, por conducto de la Secretaría General podrían tener interlocución con la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a través del Subsecretario de Finanzas e Inversión.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021

Las consultas que se realizaran por parte de los Grupos o las Representaciones Parlamentarias, así como las respuestas a las mismas, deberían ser por escrito, hacerse públicas y estar disponibles para su consulta en el portal de internet del Congreso del Estado.

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración contaría con un plazo de dos días naturales para dar respuesta a las consultas, a partir de su entrega al Ejecutivo del Estado.

Se realizarían reuniones de trabajo para analizar la iniciativa, con los Grupos y Representaciones Parlamentarios y el personal de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para el efecto de que respondieran de manera directa los cuestionamientos de las diputadas y los diputados.

- b)** La secretaría técnica procedería a la elaboración de un proyecto de dictamen, en los términos de la iniciativa, mismo que se circularía, conjuntamente con las tarjetas técnicas elaboradas por la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas, a más tardar el 11 de diciembre de 2020, a fin de que se discutiera por estas Comisiones Unidas en la reunión a celebrarse el 15 de diciembre del año en curso, y en su caso, las reservas que tuvieran las diputadas y los diputados se presentarán directamente en la sesión del Pleno del Congreso a celebrarse el 17 de diciembre de 2020, en la que se discuta el presente dictamen.

6. Estudios técnicos de la iniciativa y sus anexos

La Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado realizó un análisis de los principales rubros del paquete fiscal para el ejercicio fiscal de 2021, enfocado a la perspectiva en materia de gasto, considerando el gasto autorizado para 2020, contrastado contra el previsto en la iniciativa y contemplando su variación nominal y real. En dicho estudio se incluyó el análisis del presupuesto por poderes, organismos autónomos y transferencias a municipios. También se incluyó el gasto devengado al mes de septiembre del año en curso.

Presentado el proyecto de dictamen, estas Comisiones Unidas nos ajustamos para su discusión y votación, a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Quienes integramos estas Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales estimamos que, con la finalidad de cumplir cabalmente con nuestra responsabilidad legislativa, se deben dar a conocer los razonamientos que nos motivaron para determinar el gasto público estatal que se presenta, razón por la cual, se acordó insertar en el cuerpo del dictamen los argumentos que decidieron los rubros propuestos.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021

7. Consideraciones generales

Como todo acto de autoridad, la emisión de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 no se encuentra ajena a la observancia de los derechos humanos de los particulares. En el caso de relaciones entre los poderes públicos, para el iniciante, el Gobernador del Estado, ya que se trata de una relación interinstitucional entre los poderes públicos del Estado, marco en el cual el respeto de los derechos humanos de motivación y fundamentación se produce de manera distinta a como ocurre cuando el Poder Legislativo emite leyes para los particulares.

Por lo tanto, la fundamentación del Congreso del Estado para aprobar la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021, se surte cuando se actúa dentro de los límites de las atribuciones que la Constitución Federal y la Particular del Estado confieren a este Poder Legislativo, por lo que se desprende que el Congreso del Estado es competente para conocer y analizar la iniciativa objeto del presente dictamen, de acuerdo con lo establecido en los artículos 41, 116 y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 37, 57, 63 fracción XIII, 77 fracción VI, 102 y 134 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En cuanto a la motivación del Congreso del Estado para dictar esta ley, debe afirmarse que, respecto de actos legislativos, el requisito de su debida motivación se cumple en la medida en que las leyes que emita el Congreso se refieran a relaciones sociales que reclaman ser jurídicamente reguladas. En el caso que nos ocupa, las relaciones sociales a regular jurídicamente se derivan del mandato previsto en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política Local.

Las anteriores consideraciones sustentan, desde luego, la fundamentación y motivación de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021, las que residen en los preceptos constitucionales antes invocados y en el ejercicio de la facultad del Gobernador del Estado al haber presentado ante el Congreso del Estado, la iniciativa que motiva el presente dictamen.

Asentado lo anterior, partimos del reconocimiento de que la organización y funcionamiento del Gobierno del Estado, supone para este la realización de gastos.

Bajo esta premisa, el gasto de naturaleza pública se erige en un instrumento básico para dar cumplimiento a su existencia y razón de ser, coadyuvando en la realización de las metas de la administración pública estatal.

Estas metas de gobierno deben ser orientadas bajo un uso racional y eficiente de los recursos públicos, para lo cual es necesario que el gasto se aplique bajo criterios de austeridad, racionalidad y disciplina.

Por otra parte, en estricto apego al marco legal, las Comisiones Unidas observamos el pronóstico de ingresos, a fin de guardar el equilibrio presupuestal que se nos impone.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021

8. Consideraciones particulares

En primer lugar, quienes integramos las Comisiones Unidas partimos del análisis de la iniciativa observando que el iniciante en la exposición de motivos refiere lo siguiente:

Desde el inicio de la presente administración, este Gobierno mantiene su compromiso con un disciplinado y eficiente manejo de las finanzas públicas en beneficio de la ciudadanía, rindiéndole constantemente cuentas claras y transparentes, ya que todas nuestras acciones están enfocadas al bienestar y progreso de las personas, sus familias y comunidades.

Para lograr el Guanajuato que todos queremos tener, es indispensable trabajar convencida y decididamente en favor de las y los guanajuatenses. Esta es una responsabilidad que indudablemente el gobierno no puede llevar a cabo sin el acompañamiento de la sociedad. La participación activa de la ciudadanía es fundamental para reorientar las acciones de gobierno y enfocar su atención en las demandas sociales que deben ser satisfechas.

Es a partir de esas necesidades sociales que el Estado debe asumir la delicada responsabilidad de orientar en forma eficiente los recursos públicos, redistribuyendo el ingreso hacia el cumplimiento de los programas sociales que satisfagan las necesidades de la población y que propicien condiciones favorables de desarrollo económico y social en la entidad.

Para potenciar el desarrollo, la inversión y el empleo, es un factor determinante la asignación del gasto público. Por tanto, se continúa en la búsqueda de la preservación y ampliación de las oportunidades de vida de cada persona, y como eje principal de interés de todo gobierno al momento de decidir y aprobar sobre su presupuesto. Luego entonces, el fin último del gasto público será precisamente avocarse a la atención de las necesidades y demandas sociales que contribuyan a igualar las oportunidades del desarrollo humano, lo cual se constituye desde el impulso de una asignación presupuestal adecuada de los recursos.

La iniciativa que se presenta a consideración, se encuentra alineada con el Programa de Gobierno 2018-2024¹, donde se establecen además como parte del Eje de Gobierno Humano y Eficaz, refrendando los temas prioritarios para esta Administración: la transparencia y la rendición de cuentas, el fortalecimiento de la participación ciudadana en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, la sostenibilidad de las finanzas públicas, la innovación gubernamental, así como el fortalecimiento de la gestión pública estatal.

Como parte de dicho Eje, se contiene el objetivo «6.1.2 Garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas», contemplando la estrategia 1. «Optimización del manejo de las finanzas públicas.», por lo que bajo tales premisas se sustenta la presente iniciativa, con lo cual se reafirma el compromiso con la ciudadanía y las familias guanajuatenses, especialmente con aquellos sectores más vulnerables de la sociedad.

No se omite comentar que la propuesta de gasto se encuentra alineada a los ejes rectores sobre los que se fundamenta la actuación de la presente Administración, siendo estos: i) Seguridad y paz social; ii) Desarrollo humano y social; iii) Economía para todos; iv) Desarrollo ordenado y sostenible; v) Gobierno humano y eficaz, y vi) Educación de calidad.

¹ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 61, Segunda Parte, del 26 de marzo de 2019.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021

Es por ello, que a pesar de las difíciles circunstancias que se viven, el Estado busca mantener el equilibrio de las finanzas públicas y refrenda como piedra angular de nuestro gobierno el desarrollo integral de la persona humana y la asignación del gasto público no puede ser la excepción. Por ello, la presente propuesta privilegia la aplicación del gasto público en programas y proyectos que detonen oportunidades de desarrollo y mejoren la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 5, fracciones I a V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta la siguiente información con base en la cual se formula la presente Iniciativa:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas

Condiciones económicas y financieras

El año 2020 conjugó las mayores crisis económica y sanitaria desde la Gripe Española y la Gran Depresión que tuvieron lugar en la primera parte del siglo pasado. La pandemia por el COVID-19 a la que se enfrentó el mundo provocó una crisis generalizada, que trascendió al ámbito de la salud, afectando de manera importante la actividad económica y el desarrollo social.

En México, los efectos económicos y sociales no han sido menores. Se espera cerrar el año 2020 con una contracción económica de la cual no se tiene registro en la historia reciente, que significará la pérdida de empleos y una disminución en los ingresos de los hogares. Este escenario ha significado un incremento en las presiones a las finanzas públicas de la federación y de los estados.

En el caso del estado de Guanajuato, la pandemia afectó de manera importante la actividad productiva en sectores con gran dinamismo pero muy expuestos a las medidas de contención que se adoptaron desde el ámbito federal. Entre los más afectados se encuentran el automotriz, el turismo y la construcción.

La disciplina del gasto, el manejo responsable de la deuda pública y el fortalecimiento de los ingresos propios del estado, se ha traducido en finanzas públicas sanas, lo cual permitió que desde el inicio de la pandemia el Gobierno del Estado adoptara y financiara un paquete de medidas que se fueron fortaleciendo hasta lanzar el Plan de Acción GTO.

Estas medidas han tenido el propósito de:

- Minimizar los efectos del COVID-19 sobre la salud de las y los guanajuatenses, garantizando un servicio oportuno y de calidad bajo las mejores condiciones para el personal médico.*
- Mitigar los efectos negativos de la crisis económica nacional sobre el bolsillo de las y los guanajuatenses.*
- Impulsar la pronta reactivación del estado y sus distintos sectores productivos.*

Para poder llevar a cabo estas acciones, en 2020 se tomaron decisiones para priorizar y reorientar el gasto de inversión hacia los sectores de salud, desarrollo económico y social. Asimismo, se tomaron medidas adicionales para restringir el gasto de operación, sin que por ello se afectara el nivel y calidad de servicio a la ciudadanía.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021

En materia de ingresos, este año se implementaron una serie de reformas legales tendientes a fortalecer la capacidad recaudatoria del estado a través del inicio de funcionamiento del Sistema de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, o SATEG. De igual forma, gracias a la solidez financiera del estado, se pudo hacer uso de una autorización del Congreso del Estado para contratar financiamientos hasta por un monto de 5 mil 350 millones de pesos.

En lo que respecta al año 2021, se espera una reactivación de la economía en México y en el mundo, así como grandes posibilidades de contar con una vacuna contra el COVID-19. A pesar de ello, se pronostica que la recuperación sea insuficiente para que la economía del país retorne a los niveles anteriores a la pandemia.

Por primera vez en la historia reciente, se espera una disminución en los ingresos presupuestarios, tanto por menores recursos provenientes de la federación como por una menor recaudación fiscal. En este contexto adverso se delinearán los objetivos, estrategias y metas de la política de gasto que se presenta en esta Iniciativa.

Prioridades de gasto

En concordancia con lo dispuesto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la política de gasto que se presenta sigue una estructura de integración programática que contribuye a la consecución de los objetivos y prioridades establecidas en los planes y programas de gobierno.

Para 2021, se proponen 94 programas presupuestarios, de los cuales 81 se agrupan a los ejes de gobierno mediante los cuales se organiza la administración pública estatal; en tanto que 13 programas presupuestarios corresponden a poderes y organismos autónomos.

Seguridad y Paz Social

A través de 11 programas presupuestarios el eje contribuye a:

- *Salvaguardar la integridad física y el patrimonio de la ciudadanía mediante el fortalecimiento de la seguridad y la justicia, la participación ciudadana en materia de prevención del delito, y espacios públicos de sana convivencia.*
- *Asegurar la libertad, dignidad y seguridad de las y los guanajuatenses y sus visitantes*

Desarrollo Humano y Social

A través de 15 programas presupuestarios el eje contribuye al:

- *Mejoramiento y desarrollo de la sociedad, siendo sus prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, así como vitalizar el tejido y la cohesión social a fin de no dejar a nadie atrás.*

Educación de Calidad

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021

A través de 12 programas presupuestarios el eje contribuye a:

- *Asegurar la impartición de una educación de calidad, inclusiva y equitativa para el desarrollo integral de la niñez, la juventud y las personas adultas, contando con las y los mejores docentes, infraestructura física, servicios educativos pertinentes e innovadores, culturales y deportivos.*
- *Contribuir a ser un estado desarrollado a través de políticas públicas innovadoras en materia educativa que permitan a su población tener crecimiento personal, humano, cultural, deportivo y profesional.*

Economía para Todos

A través de 8 programas presupuestarios el eje contribuye a:

- *Lograr la prosperidad, el bienestar y la competitividad, mejorando la vida de las y los ciudadanos, en un entorno equitativo e incluyente. El resultado esperado son mejores oportunidades de empleo, mayores ingresos en un ecosistema articulador, productivo e innovador, altamente competitivo.*
- *Contribuir a que Guanajuato transite del crecimiento al desarrollo económico.*

Desarrollo Ordenado y Sostenible

A través de 14 programas presupuestarios el eje contribuye a:

- *Mantener a Guanajuato como un estado líder en infraestructura vial y para la movilidad, garantizando una mejor calidad de vida para la población actual y futura que habitan la entidad.*
- *Contribuir a desarrollar entre los diferentes sectores de la sociedad las capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático, mediante la participación y corresponsabilidad social y empresarial.*

Gobierno Humano y Eficaz

A través de 21 programas presupuestarios el eje contribuye a:

- *Dar certidumbre a las y los guanajuatenses de que sus autoridades estatales ejercen su función de forma honesta, transparente y muy cercana a la ciudadanía. Se reconoce la participación de la sociedad en los temas públicos, por lo cual se fortalecen las condiciones para el acceso libre a la información, transitando cada vez a un gobierno más abierto.*

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021

Objetivos de la política de gasto

En concordancia con los ingresos pronosticados en la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021, la presente Iniciativa contempla para el siguiente ejercicio fiscal un gasto público total de: \$ 89,298,505,278.00 (Ochenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Cinco Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.).

El Paquete Fiscal que se pone a consideración del H. Congreso propone una política fiscal responsable y solidaria, basada en los siguientes objetivos:

- *Garantizar la provisión de servicios públicos de calidad a la ciudadanía.*
- *Promover la reactivación económica, a través de la inversión pública productiva.*
- *Contener el gasto corriente que no represente un servicio directo a la ciudadanía.*
- *Cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno del Estado, garantizando que se realice bajo las mejores condiciones de mercado.*

Estrategias

En materia de inversión, mediante el Modelo de priorización, se garantiza la orientación de los recursos públicos disponibles al financiamiento de proyectos de inversión, cuidadosamente seleccionados sobre bases técnicas, enfocados a mitigar el impacto económico y social en las familias y sentar las bases de una recuperación sostenida e incluyente.

Se implementó un proceso técnico estructurado para identificar, seleccionar e impulsar los programas y proyectos de inversión, cuya preparación técnica, nivel de desempeño, impacto y enfoque, permitan materializar los beneficios y resultados demandados en pro de las y los guanajuatenses.

A partir del Banco Integrado de Proyectos (BIP), se analizaron y valoraron las propuestas de proyectos y programas, para determinar su nivel de conceptualización, maduración, preparación técnica e impacto social. Lo anterior, con el objeto de conformar carteras de inversión y detonar el proceso de priorización para un posible financiamiento.

Así, el Modelo de Priorización de la Inversión, privilegia los proyectos y programas que cuentan con un alto grado de preparación técnica y un desempeño físico y financiero óptimo, evaluando los resultados de los últimos cinco ejercicios. Asimismo, impulsa aquellos que potencializan la inversión, mediante fuentes de financiamiento adicionales de origen federal o municipal, tomando en consideración las personas beneficiarias y la cobertura del programa o proyecto, así como su orientación a municipios con rezago social y su atención de carencias sociales.

En lo que respecta a la contención del gasto, una vez que las dependencias y entidades enviaron su anteproyecto de presupuesto de egresos se les convocó de manera virtual a mesas de trabajo donde se les solicitó justificar a nivel de partida de gasto su propuesta. Los criterios que se utilizaron fueron: asignación histórica, saldos y economías de los últimos ejercicios y necesidades de gasto para 2021.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021

Se considera una solicitud por \$5,000,000,000.00 (Cinco Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) para la contratación de financiamiento distribuidos en 5 rubros de inversión. Esta solicitud se presenta como parte de las medidas contracíclicas implementadas por el Estado para hacer frente al desafiante entorno económico pronosticado para el siguiente año, recursos que se destinarán a los siguientes rubros:

- *Programa de Infraestructura y Equipamiento Educativo.*
- *Infraestructura Social, Sostenible y para el Desarrollo Regional.*
- *Programa de Infraestructura de Conectividad Terrestre y Movilidad.*
- *Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública.*
- *Fortalecimiento del Sistema de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Certeza Jurídica.*

En el documento "Exposición de Motivos del Paquete Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2021", que acompaña a esta Iniciativa, en el capítulo "3. Deuda Pública", apartado "3.1.6 Planes de endeudamiento" se exponen de manera más amplia estos rubros de inversión.

En general, las estrategias que se delinean para la consecución de los objetivos de la política de gasto consideran los criterios siguientes:

- *Se privilegia la prestación de servicios de educación, salud y seguridad pública.*
- *En servicios personales, no se considera un incremento salarial a los funcionarios del Poder Ejecutivo.*
- *Se prevén los recursos necesarios para atender compromisos derivados de la implementación de reformas federales en materia de justicia laboral, anticorrupción y atención de víctimas del delito.*
- *Se incrementa el gasto para el organismo que organiza las elecciones a fin de garantizar un proceso transparente y limpio.*
- *En materia de inversión, se privilegia el gasto en inversión pública productiva, principalmente en los sectores social, carretero, de seguridad y de salud.*
- *Para subsanar los efectos de menores ingresos presupuestarios y las presiones del gasto derivadas de las obligaciones ineludibles del estado, se contempla la contratación de financiamiento.*
- *Asignaciones presupuestales para la adecuada operación de las entidades paraestatales creadas en 2020:*
 - o *Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato (IDEA GTO), cuya finalidad es fomentar y promover la innovación en los diferentes sectores del Estado.*

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021

- *Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, quien tiene la obligación de atender, asistir y, en su caso, reparar a las víctimas de delitos del fuero común o de violaciones a derechos humanos cometidos por servidores públicos del orden estatal o municipal.*
- *Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato.*

Metas

La política de gasto para 2021 tiene las siguientes metas en materia presupuestal y financiera:

- *Contratar deuda pública en las mejores condiciones de mercado, que sean favorables para el Gobierno del Estado.*
- *Administrar de manera eficiente y responsable los recursos públicos para que los ejecutores del gasto ejerzan en tiempo y forma el presupuesto de egresos que les autorice el Congreso.*
- *Dar cumplimiento a los objetivos establecidos en los programas presupuestarios.*

Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en esta parte se desglosaron los resultados de gasto público para el periodo 2015-2019, así como la estimación de cierre para 2020; y las proyecciones de gasto para el periodo 2021-2026, considerando para tal efecto un equilibrio con los ingresos públicos proyectados para dicho periodo.

Al respecto, el iniciante refiere que las proyecciones del gasto atienden las siguientes presunciones económicas y presupuestales:

- *En cumplimiento de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las proyecciones guardan equilibrio con los ingresos pronosticados.*
- *Para el periodo 2021-2026, se consideran las perspectivas de crecimiento económico e inflación contenidas en los Criterios Generales de Política Económica.*
- *Para servicios personales, se considera lo dispuesto en artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*
- *Para materiales y suministros y servicios generales, se considera una política de contención del gasto, que privilegie optimización y sistematización de procesos.*
- *Para Participaciones y aportaciones a municipios, se toma la estimación de derivada de los ingresos, en función de las obligaciones establecidas en las leyes de coordinación fiscal estatal y federal vigentes.*
- *Para deuda pública se considera la estimación de los requerimientos derivados de los vencimientos de la deuda contratada, así como el costo financiero de la misma.*

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021

- Finalmente, las proyecciones de inversión pública se estiman en función de los ingresos disponibles, una vez cubiertos los requerimientos de operación ordinaria, y las obligaciones de pago derivados del cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Para el periodo 2022-2026 no se prevé la contratación de financiamiento.

De igual forma, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se describen los riesgos relevantes de las finanzas públicas, en los siguientes términos:

Riesgos del gasto público

En 2021 el principal riesgo al que se enfrentará la política de gasto es una disminución en los ingresos presupuestarios con respecto a los estimados, así como mayores presiones financieras.

- *Disminución de los recursos disponibles por un menor ingreso con respecto a lo estimado. Este riesgo tiene una probabilidad de ocurrencia e impacto significativos.*
- *Mayores presiones financieras al gasto para la atención de contingencias no previstas.*

Acciones de mitigación

- *Incremento de las medidas de contención del gasto.*
- *Utilización de economías del gasto que se generen durante el ejercicio.*
- *De ser necesario, reorientación del gasto de inversión.*
- *Previsiones económicas que permitan una capacidad de respuesta oportuna ante la materialización de contingencias no previstas.*

Riesgos de los ingresos

- *Disminución de los ingresos presupuestarios derivados de menores transferencias federales ante:*
 - - o *Modificaciones Fiscales y Presupuestales del Gobierno Federal.*
 - o *Un menor ritmo de crecimiento de la economía mexicana.*
 - o *Precios internacionales del petróleo deprimidos o un bajo dinamismo de la plataforma de producción de petróleo.*

Acciones de mitigación:

- *La estrategia principal con la que cuenta Gobierno del Estado es el fortalecimiento de sus ingresos propios.*

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021

- *Fortalecimiento del trabajo conjunto y la coordinación fiscal con los órdenes de Gobierno Federal y Municipal, con la finalidad de implementar acciones que permitan incrementar los ingresos de los tres órdenes de gobierno.*

Riesgos de la deuda:

- *Degradación de la calificación soberana de México, a la cual están sujetas, por metodología, las calificaciones crediticias de los estados. La consecuencia, en caso de materializarse, sería un incremento en las tasas de interés de los créditos vigentes.*

Acciones de mitigación:

- *Al ser un riesgo externo, el gobierno estatal debe de monitorear los indicadores que toman en cuenta las calificadoras a fin de aminorar la posibilidad de una baja de calificación.*

Deuda contingente

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios define la Deuda Contingente como cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

Con base en dicha definición se determina que actualmente el Gobierno del Estado no tiene registrada deuda contingente, si bien es cierto que es garante subsidiario de los créditos contratados por la mayoría de los municipios, éstos tienen una fuente o garantía de pago definida que no representa un riesgo para la entidad.

No obstante lo anterior, todos los financiamientos y obligaciones del Estado y sus municipios se encuentran inscritos en el Registro Estatal de Deuda Pública, así como en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo cual tanto el Estado, como la Federación, dan puntual seguimiento a cada uno de los créditos inscritos.

Por otra parte, se establece el estudio actuarial de pensiones, refiriendo que la administración de los seguros y prestaciones que regula la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, está a cargo del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato; refiriendo que dicho Instituto es un sistema de seguridad social de beneficio definido, que establece las pensiones de forma predeterminada y su financiamiento se realiza a través de capitalización colectiva, lo que significa que cuenta con un fondo solidario. Dicho fondo está integrado por las cuotas de los trabajadores y las aportaciones de los patrones, así como los rendimientos generados de las inversiones financieras, comerciales e inmobiliarias del mismo.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021

También se establece que anualmente, se realiza una valuación actuarial al fondo de pensiones, que consiste en un estudio que, mediante hipótesis biométricas y financieras, proyecta los ingresos y egresos del sistema durante los próximos 170 años. Lo anterior, permite conocer el costo actual y futuro de las obligaciones por las prestaciones económicas y determina la suficiencia de las reservas del fondo.

El citado estudio actuarial contiene cifras al 31 de diciembre de 2019 y se elaboró considerando una reserva actuarial de \$26,610'240816 y una población derechohabiente de 65,009 afiliados activos y 17,161 personas jubiladas y pensionadas. Dicho estudio fue elaborado con los Términos de Referencia para la Valuación Actuarial Estandarizada aprobados por la Organización Nacional de Instituciones Estatales de Seguridad Social y considera hipótesis demográficas propias de la población derechohabiente.

El referido estudio actuarial proyecta que el pasivo por pensiones está totalmente cubierto hasta 2082 considerando un rendimiento de 4% real anual, lo que representa un incremento en la suficiencia actuarial de un año respecto al estudio anterior, como resultado de los excelentes rendimientos obtenidos durante 2019 del 6.1% real, y por encima del 4% que marca el estudio.

Por otra parte se señala que, si bien el fondo de pensiones cuenta con viabilidad de largo plazo, al llegar al año 2082, el instituto requerirá aportaciones extraordinarias para hacer frente a las obligaciones futuras que no alcancen a ser cubiertas por las cuotas y aportaciones.

Asimismo, en razón de que el pago de pensiones no está totalmente fondeado, el balance actuarial estima el nivel de déficit del sistema de pensiones, como resultado de los activos menos el pasivo contingente. En el escenario del 4% real se estima un déficit actuarial de \$2,945'000,000.00.

Se establece además en la exposición de motivos que el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato enfrentará los siguientes grandes retos:

- *El número de personas activas por jubilado seguirá disminuyendo, lo que generará presiones financieras. Un instituto de pensiones financiado mediante un fondo solidario debe prestar atención a la evolución demográfica de su población, en particular, al indicador de la tasa de dependencia (activos/pensionados). Al cierre de 2019 la tasa de dependencia del ISSEG era de 3.79; de acuerdo con las proyecciones demográficas se estima que este indicador disminuya a niveles de 2.91 en 2024 y 2.32 en 2040.*
- *Se estima que a partir de 2020 los egresos para el pago de pensiones serán mayores que los ingresos por cuota-aportación, lo que cada año disminuirá de manera paulatina el fondo de pensiones del ISSEG.*

Bajas tasas de interés en los mercados financieros, lo que dificultará cumplir con el rendimiento real que marca el estudio actuarial del 4% real.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021

En razón de lo anterior, el citado Instituto estará enfrentando retos demográficos y del entorno financiero, por lo que desarrollará y ejecutará anualmente una serie de estrategias orientadas a alcanzar un rendimiento real del 4% en los recursos que administra el Fondo de Pensiones.

En este orden de ideas, con base en lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato el régimen de seguridad social comprende los siguientes seguros y prestaciones: Seguro de riesgos de trabajo, seguro de invalidez, seguro de vejez, seguro por jubilación, seguro por muerte, seguro de vida, seguro de retiro, préstamos a corto plazo y préstamos hipotecarios.

Finalmente en el tema de la situación de la deuda pública del Estado se establece que actualmente está compuesta por 15 créditos vigentes, 14 de ellos contratados con la banca comercial, los cuales concentran el 98.6% del saldo de la deuda, y 1 con la banca de desarrollo que representa el restante 1.4%.

También se establece en la iniciativa que al cierre del ejercicio 2020, se estima que el saldo de la deuda pública sea de 6,435 millones de pesos, quedando en niveles similares a los de 2013; y que de acuerdo con las expectativas para el ejercicio 2021, se pronostica que la tasa objetivo permanezca en niveles de 4.25, con lo cual se espera que el costo financiero de los créditos recientes no impacte de manera gravosa las finanzas estatales.

9. Aspectos relevantes de la iniciativa

Apreciamos que en términos generales la iniciativa presenta el mismo esquema y contenido normativo, respecto al texto de la ley vigente y solamente se presentan las siguientes modificaciones:

- a)** En concordancia con los ingresos pronosticados en la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021, la iniciativa contempla para el ejercicio fiscal de 2021, un gasto público total de \$89,298'505,278.00 (ochenta y nueve mil doscientos noventa y ocho millones quinientos cinco mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
- b)** Con motivo de la presentación de la iniciativa de nueva Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se actualizan las referencias que se contienen en la ley, para homologarlas con el referido ordenamiento.
- c)** En el artículo 8, fracción IV, inciso a, correspondiente a las asignaciones de la administración pública centralizada, se eliminó la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, derivado de su extinción con motivo de la emisión del Decreto Legislativo número 203, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 146, segunda parte, de fecha 22 de julio de 2020, por el que se expidió la

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021

nueva Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y se reformaron diversas leyes.

- d)** En la fracción del artículo 8, fracción IV, inciso b, referente a las asignaciones de la administración pública paraestatal, se incluyó el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato. Lo anterior, en virtud de que a través del Decreto Legislativo número 222, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 211, segunda parte, de fecha 21 de octubre de 2020 se expidió la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, creando dicho organismo descentralizado a partir del otrora Instituto de Financiamiento e Información para la Educación, extinguiendo el Instituto para la Juventud Guanajuatense.

Asimismo, se eliminó el listado de organismos descentralizados, en virtud de la extinción del Régimen de Protección Social en Salud del Estado de Guanajuato, mediante Decreto Gubernativo número 43, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 45, segunda parte, de fecha 27 de marzo de 2020.

Por otra parte, se incluye en este apartado a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, derivado del Decreto Legislativo número 90, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 153, tercera parte, de fecha 1 de agosto de 2019, por el que se reformó la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato, creando dicha Procuraduría como un organismo público descentralizado encargado de la protección y restitución de los derechos de niñas, niños, y adolescentes.

También se incluyó al Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato con el acrónimo «IDEA GUANAJUATO», creado mediante Decreto Gubernativo número 64, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 179, tercera parte, de fecha 7 de septiembre de 2020.

Finalmente, se incluye la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, derivado de la expedición de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, que la estableció como un organismo descentralizado para atender, asistir, y en su caso, reparar a las víctimas de los delitos del fuero común o de violaciones a derechos humanos cometidos por servidores públicos del orden estatal o municipal.

- e)** En el artículo 11, referente a los programas presupuestarios se eliminó la referencia a la Administración Pública Estatal, dado que en dichos programas también se cuenta con la participación de los otros poderes, así como de organismos autónomos.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021

- f)** En el artículo 17 y en atención a que el ejercicio fiscal de 2021 será año electoral para renovar ayuntamientos y diputaciones locales, se prevén financiamientos no solo para los partidos políticos, sino que se contempla también para las candidaturas independientes.
- g)** Se prevé un endeudamiento de \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.). Asimismo y a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que deriven de su contratación, se adicionan dos artículos en el Título Segundo, Capítulo III «Deuda Pública», a través de los cuales se recomienda restringir las partidas de gasto corriente y llevar a cabo todos los procesos presupuestales y administrativos que se requieran.
- h)** En el Título Segundo, Capítulo IV, se modifica su denominación y se incluyen disposiciones encaminadas a regular el gasto destinado a garantizar y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes, con el objeto de evaluar el gasto público en dicha materia y favorecer su transparencia.
- i)** En el artículo 50, correspondiente a la clasificación por fuente de financiamiento, se adiciona un segundo párrafo, para precisar que tratándose de convenios u otros instrumentos jurídicos que suscriban las dependencias, entidades u organismos autónomos con la Federación, que impliquen concurrencia o aportación de recursos por parte del Estado, los mismos estarán sujetos al monto convenido considerando la disponibilidad presupuestal que al efecto determine la Secretaría.
- j)** Se adicionó un artículo dentro del Título Sexto, Capítulo I «Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto Público», que dispone la obligación de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para llevar a cabo la publicación en su portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria, la información del proyecto de Presupuesto de Egresos, así como del Presupuesto de Egresos aprobado en formato de datos abiertos, poniéndolo a disposición de la ciudadanía.
- k)** En el artículo 67 se establecen los montos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios para las dependencias y entidades, los poderes legislativo y judicial y los organismos autónomos, dándose así cumplimiento al artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, respecto de los cuales se propone mantener el importe de los montos previstos para el ejercicio fiscal 2020, sin distinción entre los diversos entes públicos.

Lo anterior, en virtud de que la homologación de los montos de contratación entre los diversos sujetos del sector público estatal, que permiten una mejor operación en los procesos de adquisición, y claridad en la información compartida en tales procesos.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021

Dicha determinación garantiza la libre participación, concurrencia y competencia económica de los procedimientos administrativos de contratación, además de transparentar el ejercicio de los recursos públicos, y así continuar asegurando las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad, lo cual contribuye a preservar la hacienda pública estatal.

De igual forma, se propone la incorporación de un último párrafo al artículo 67 para precisar la aplicación de las disposiciones legales del ámbito federal, en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, la cual estará sujeta al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Estado. Lo anterior, a fin de homologar la referencia a las citadas disposiciones federales.

- l)** En cuanto al destino de los ingresos que se obtienen por la recaudación del impuesto sobre nóminas y de los impuestos cedulares sobre los ingresos de personas físicas, previsto en el artículo 74, se incluyen los términos, programas y acciones, a fin de que estos puedan ser financiados con dichos recursos, respetando el destino contemplado en el párrafo primero: gasto social de inversión o capital, saneamiento financiero de la hacienda pública estatal, así como el fortalecimiento de la seguridad pública.
- m)** En cuanto al artículo 75, correspondiente a los montos máximos y límites propuestos para los procedimientos de contratación de obra pública, se contempla la planeación, programación, presupuestación, contratación, adjudicación y ejecución de la obra pública estatal y, de formular y conducir la política de movilidad y conectividad de acuerdo a las necesidades del Estado, para ello, a efecto de determinar el procedimiento de contratación adecuado a la normatividad, sirve de fundamento el rango de contratación que el este Poder Legislativo establece en la Ley del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio fiscal que corresponda y con base a ello, las entidades ejecutoras de obra pública y servicios relacionados con la misma del Estado, llevan a cabo el procedimiento de contratación.

Al respecto, se pretende que en los procedimientos de contratación en los que se presenten propuestas técnicas, económicas y legales financieras, que consideren precios reales de mercado que las hagan competitivas para que estén en posibilidad de ofertar propuestas que presenten las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo y forma que representen para el Estado las mejores expectativas y permitan a los entes públicos administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, satisfaciendo los objetivos para los cuales se encuentran destinados, en atención a lo que disponen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 137 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021

Con lo anterior, se continuará permitiendo preservar las condiciones necesarias para mantener las posibilidades de permanencia de las pequeñas y medianas empresas del sector de la construcción, a fin de que cuenten con oportunidades de crecimiento, así como también representará mejores condiciones para las empresas consolidadas en el sector y, por consecuencia, también significará para el Estado la posibilidad de obtener ofertas que le garanticen contenidos sólidos en la elaboración de las propuestas de los contratistas licitantes.

Los montos propuestos se emiten de acuerdo con las condiciones económicas vigentes, a efecto de que se propicien las circunstancias que permitan ofertar propuestas de calidad, competitivas y apegadas a la realidad y tomando en consideración el pronóstico anual y proyectado al mes de agosto del presente año, atendiendo el Índice Nacional de Precios emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía se establece un incremento en los rangos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma del 4.05%.

Los anteriores rubros fueron analizados por quienes integramos las Comisiones Unidas, bajo la consideración general de que se consideraron atendibles y en consecuencia, procedentes las propuestas contenidas en la iniciativa.

No obstante, se ajustó el contenido de los artículos 27 y 28, atendiendo a que la autorización que se otorga al Poder Ejecutivo del Estado para la contratación de financiamientos se previó en un decreto específico y no en la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2021, en virtud de su naturaleza, razón por la cual se alude a dicho al citado decreto.

Por otra parte, se ajustaron los conceptos que referían a las personas servidoras públicas y a la persona titular del Poder Ejecutivo, a las denominaciones que prevé la Constitución Política para el Estado de Guanajuato que alude como titular del Poder Ejecutivo al Gobernador del Estado y a los servidores públicos, atendiendo además a la denominación de las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Asimismo, se ajustaron diversas remisiones a la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos Para el Estado y los Municipios de Guanajuato para referirlas a la ley vigente. En el mismo sentido, se modificó la denominación del concepto *ahorros presupuestales*, para quedar como *ahorros y economías*, de conformidad con la referida ley.

Finalmente, es de destacar que la visión de la Agenda 2030 fue considerada en el presente dictamen que contiene la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021, pues los programas presupuestarios que se contienen en la misma se alinean a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que la integran, en sus diferentes metas, así como a los instrumentos de planeación estatal en los que se coordinan las acciones del gobierno y que contribuyen al desarrollo sostenible e incluyente en beneficio de la población, con un enfoque económico, social, medioambiental y de sustentabilidad.

Dictamen que formulan las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021

10. Modificaciones a la iniciativa

En este apartado, las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas y conforme a la metodología aprobada reiteramos que será al Pleno de este Congreso al que le corresponderá decidir en definitiva sobre las posibles reducciones, ampliaciones o reasignaciones que en su caso se consideren pertinentes realizar a las asignaciones propuestas para los entes públicos y ramos generales consignados en la iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, fracción XVII y último párrafo, 112, fracción III y último párrafo, 171 y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea, el siguiente: